RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406072738

Póliza: 00:04:11607680 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:10994727
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 11/10/2023

Productor: VIGNOLA ERNESTO CARMELO
Matrícula: 3847

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: FORCONI ALEJANDRO DAVID
Domicilio Real: PTE. PERON 136
Localidad: (2826) URDINARRAIN / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-20810390-4 00:04:11607680
Asociado N°: 6469012 **Productor:** 6403 **Cobrador:** 0

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 28/10/2023	Desde: 28/10/2023
Hasta: 28/10/2024	Hasta: 28/01/2024

0105072738060000000008

Bolsa de Envío
28-URDINARRAIN - 2826

Datos del Vehículo Asegurado: **Suma Asegurada:** No Corresponde.

Patente: EPN759 **Marca y modelo:** MERCEDES BENZ L 1938-56 EURO AA **Año:** 2004
Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 457928767699
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (2826) URDINARRAIN / Entre Rios **Combustible:** DIESEL **Chasis:** 9BM6931964B360044

Liquidación del Premio

Prima:	22.912,57	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	1.855,92	**I.V.A.:**	5.201,38	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	544,91	**********	**********
Cto.Soc.:	10.675	**********	**********	**Premio:**	$ 41.190

Plan de Pago **Las cuotas serán debitadas de la Cta. Bancaria s/CBU:** XXXXXXXXXXXXXXXXXX5501

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	28/10/2023	13.730,00			
2	28/11/2023	13.730,00			
3	28/12/2023	13.730,00			

Auxilio Mecánico:
No posee

Observaciones:
-------|

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información **ante** la Superintendencia de Seguros de la Nación **con** relación **a** la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Poliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY Seguros Cooperativa Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Bodoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Póliza	Endoso
00:04:11607680	0

Asegurado o Tomador
FORCONI ALEJANDRO DAVID

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR VIGNOLA ERNESTO CARMELO, MATRICULA SSN N°3847, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

FIRMA

ACLARACIÓN

Frente de Póliza

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11607680 **Endoso:** 0

Vigencia: 28/10/2023 - 28/10/2024

Riesgos Cubiertos:

RCE

Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA

- MECÁNICA LIGERA: Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la información suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.
- TRASLADO: El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, en caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.
- EXTRACCIÓN: En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cochera, estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
- PAÍSES LIMÍTROFES: Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.
- ASISTENCIA AL VIAJERO: En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las siguientes asistencias:

- El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
- En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.

Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
CA-RC 5.1 - Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-

Coberturas: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000.-
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000.-
Cobertura RCT:Limitación $ 127.000.000

CA-RC 5.2 - Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-

Coberturas: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000.-
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000.-
Cobertura RCT:Limitación $ 127.000.000

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787 (Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos. El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11607680 **Endoso:** 0

Vigencia: 28/10/2023 - 28/10/2024

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:
Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-
Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-
Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-
Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 07.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:
-

RIO URUGUAY SEGUROS Coop Ltda.
CL Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 20-20810390-4 – Patente: EPN759 – Modelo/Año: 2004 o b) DNI/CUIT Asegurado: 20-20810390-4 – Póliza: 11607680

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Rios
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Proveído N°8.078.

FACTURA

Tomador: FORCONI ALEJANDRO DAVID **Localidad:**

Domicilio: PTE. PERON 136 **DNI/CUIT:** 20-20810390-4

Póliza: 00:04:11607680 **Fecha:** 11/10/2023

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

Patente: EPN759 **Marca y Modelo:** MERCEDES BENZ L 1938-56 EURO AA **Año:** 2004

Tipo de Unidad: CAMION MAS 10 TN **Motor:** 457928767699

Guarda: (2826) URDINARRAIN / Entre Rios **Chasis:** 9BM6931964B360044

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Prima	22.912,57
Ctas.Soc.	10.675,00
I.V.A.	5.201,38
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	544,91
Recargo Financiero	1.855,92
Percepción IIBB	0,00
Premio	41.190,00

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

Entidad exceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

RUS®

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: FORCONI ALEJANDRO DAVID

Sec:Póliza/End: 00:04:11607680 Patente: EPN759

Marca/Modelo: MERCEDES BENZ L 1938-56 EURO AA

Año: 2004 Motor: 457928767699

Chasis: 9BM6931964B360044

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

Vigencia: 28/10/2023 - 28/10/2024

Medio Cobro: Pago Directo

Cr. Juan Carlos L. Grotta
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS

Póliza: 00:04:11607680

28/10/2023 - 28/10/2024

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.

Efectuar sin demoras la denuncia policial.

Efectuar la denuncia administrativa en RIO URUGUAY dentro de las 72 hs.

No autorice ni haga efectuar ningun arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RIO URUGUAY.

No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.

No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RIO URUGUAY.

No haga pagos ni promesas de pago.

En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuniquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. SERVICIO 24 HS. | 0800-888-7787

Cerrito 21 (32600) C. del Uruguay - (E.R.)

RUS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
C.U.I.T Nro. 30500061711
Congreso de Tucumán 21-C del Uruguay-ER
INGRESOS BRUTOS C.M.909-992175-8
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Recibo Nro. 05404807273808028 CUOTA 3/3

Productor: 6403 - VIGNOLA ERNESTO CARMELO Mat. SSN Nro: 3847

Domicilio de pago: FCO. RAMIREZ 8 (2826)URDINARRAIN Entre Rios

Sección	Póliza	Vigencia
(4) Automotores	4-11607680	28/10/2023-28/10/2024

Asegurado: 646901-FORCONI ALEJANDRO DAVID

Domicilio: PTE. PERON 136 (2826)URDINARRAINEntre Rios

Patente	Fecha Vto. Actual	Fecha Próximo Vto.
EPN759	28/12/2023	28/01/2024

Póliza adherida a:Pago Directo
CBU: **********-5501

Importe
$13.730,00

ACLARACIÓN:La cobertura quedará sujeta a la conformación del débito

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Firma FACSIMIL. El presente Recibo se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RUS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
C.U.I.T Nro. 30500061711
Congreso de Tucumán 21-C del Uruguay-ER
INGRESOS BRUTOS C.M.909-992175-8
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Recibo Nro. 05404807273808019 CUOTA 2/3

Productor: 6403 - VIGNOLA ERNESTO CARMELO Mat. SSN Nro: 3847

Domicilio de pago: FCO. RAMIREZ 8 (2826)URDINARRAIN Entre Rios

Sección	Póliza	Vigencia
(4) Automotores	4-11607680	28/10/2023-28/10/2024

Asegurado: 646901-FORCONI ALEJANDRO DAVID

Domicilio: PTE. PERON 136 (2826)URDINARRAINEntre Rios

Patente	Fecha Vto. Actual	Fecha Próximo Vto.
EPN759	28/11/2023	28/12/2023

Póliza adherida a:Pago Directo
CBU: **********-5501

Importe
$13.730,00

ACLARACIÓN:La cobertura quedará sujeta a la conformación del débito

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Firma FACSIMIL. El presente Recibo se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.